

Expediente 70/2021

AP-220-2021
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 22 de julio de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Styphnolobium japonicum** con nº de ID 333 situado en la Calle Luis Rosales (AP-220-2021), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de **Styphnolobium japonicum**, situado en la Calle Luis Rosales, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte levemente alterado en vivero. **OBSERVACIONES:** Además de la repercusión negativa sobre la vitalidad, viabilidad y funcionalidad del arbolado de las afecciones radiculares abióticas inherentes al entorno urbano actual (compactación excesiva, pavimento sobre raíces, canalizaciones subterráneas de servicios,...), se ha constatado que las posiciones arboladas que se encuentran directamente enfrente de una ubicación de contenedores de residuos sufren fuertes desvitalizaciones y decaimientos fisiológicos provocados por influencia de la emisión de gases a alta temperatura desde el tubo de escape de los camiones durante las labores de vaciado y recogida, siendo más evidente el efecto cuando la operación tiene una duración mayor, por la concentración de contenedores en un mismo punto, o se da mayor proximidad, por la escasa amplitud del vial, y viéndose más afectadas determinadas especies como **Styphnolobium japonicum**, **Catalpa bignonioides** y **Firmiana simplex**. Tampoco hay que olvidar los daños mecánicos infringidos durante la propia recogida de residuos (roces e impactos que suponen heridas permanentes en fustes y ramas principales, y fractura de ramas secundarias), que comprometen el futuro y la integridad estructural de todas las especies. Teniendo estos factores en consideración, se planificará progresivamente el posicionamiento adecuado de árboles y contenedores para evitar perjuicios y pérdida de ejemplares."*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta de Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	OPTYydHh7ni8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	22/07/2021 14:18:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OPTYydHh7ni8siXgDvPnQg==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (220/21) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

- 1. FECHA:** 20/07/21
- 2. SITUACIÓN:** Calle Luis Rosales **DISTRITO:** Sur
- 3. ESPECIE:** *Styphnolobium japonicum* **Nº ID:** 333
- 4. P.C. (cm):** 64 **ALTURA (m):** 7 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
- 5. LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, hospital y zona comercial, con franja de aparcamiento en línea y calzada de un carril de circulación por sentido.
- 6. LESIONES GRAVES:** 100% ramas secas. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.
- 7. ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte levemente alterado en vivero.
- 8. OBSERVACIONES:** Además de la repercusión negativa sobre la vitalidad, viabilidad y funcionalidad del arbolado que implican las afecciones radiculares abióticas inherentes al entorno urbano actual (compactación excesiva, pavimento sobre raíces, canalizaciones subterráneas de servicios,...), se ha constatado que las posiciones arboladas que se encuentran en las inmediaciones (menos de dos metros de distancia) de una ubicación de contenedores de residuos sufren fuertes desvitalizaciones y decaimientos fisiológicos provocados por influencia de la emisión de gases a alta temperatura desde el tubo de escape de los camiones durante las labores de vaciado y recogida, siendo más evidente el efecto cuando la operación tiene una duración mayor, por la concentración de contenedores en un mismo punto, o se da mayor proximidad, por la escasa amplitud del vial, y viéndose más afectadas, en este aspecto, determinadas especies como *Styphnolobium japonicum*, *Catalpa bignonioides* y *Firmiana simplex*. Tampoco hay que olvidar los daños mecánicos infringidos durante la propia recogida de residuos (roces e impactos que suponen heridas permanentes en fustes y ramas principales, y fractura de ramas secundarias), que comprometen el futuro y la integridad estructural de todas las especies. Teniendo estos factores en consideración, se planificará progresivamente el posicionamiento adecuado de árboles y contenedores para evitar perjuicios y pérdida de ejemplares.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

